

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4047

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-

**RESOLUCIONES  
 SINTETIZADAS  
 I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0191**

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2007.-  
 Expediente IDUV N° 049.928/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS – 2° ETAPA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS – 2° ETAPA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Febrero de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.544,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.544.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

**RESOLUCION N° 0192**

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2007.-  
 Expediente IDUV N° 049.949/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS – 2° ETAPA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS – 2° ETAPA”, fijándose la fecha de apertura de

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

las ofertas el día 22 de Febrero de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OSMIL (\$ 4.900.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

**RESOLUCION N° 0005**

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2007.-  
 Expediente IDUV N° 049.794/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 108/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REDES DE INFRAESTRUCTURAS EN B° EVITA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 108/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REDES DE INFRAESTRUCTURAS EN B° EVITA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Febrero de 2007 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 23 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000,00.-).

**RESOLUCION N° 0298**

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2007.-  
 Expediente IDUV N° 023.029/200/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 84 correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Luis Horacio CAMPOS (DNI N° 12.558.231), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Mayo de 1958, de estado civil soltero, y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.165,74.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para el conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0303**

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2007.-  
 Expediente IDUV N° 021.825/154/2006.-

DESADJUDICAR una (01) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: “PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI EN EL CALAFATE”, a favor del señor Julián HUENCHUÑIR (DNI N° 12.429.921) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1157/1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0341**

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2007.-  
 Expediente IDUV N° 049.958/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN°04/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTORES PLAN FEDERAL I Y II EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°04/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTORES PLAN FEDERAL I Y II EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Febrero de 2007 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuarán en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 01 de Febrero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.959/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN°05/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA DE CLOACAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS EN B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°05/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA DE CLOACAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Febrero de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 01 de Febrero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.365,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.365.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0343

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.960/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN°06/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y ELECTROMECHANICO EN B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°06/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y ELECTROMECHANICO EN B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", fijándose la

fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Febrero de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 24 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0344

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.961/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN°07/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESTACION ELEVADORA Y CAÑERIAS DE IMPULSION SUBCUENTA I Y B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°07/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESTACION ELEVADORA Y CAÑERIAS DE IMPULSION SUBCUENTA I Y B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de Febrero de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0372

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 021.767/140/2006.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0145 de fecha 20 de Marzo de 1990 a favor del señor Gustavo Vicente TABARCACHE (DNI N° 12.957.852) de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Enero de 1959, de estado civil viudo, por los motivos expuestos en la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0373

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 046.827/19/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora

Alicia Alejandra OYARZO (DNI N° 20.921.306) a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente de la señora Alicia Alejandra OYARZO (DNI N° 20.921.306), para competir en las distintas obras en ejecución enmarcadas en el Plan Federal I.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados en el Artículo 1° en el domicilio sito en la Avenida Parque Industrial N° 108 de esta ciudad capital.-

#### RESOLUCION N° 0374

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.597/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N°69/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "HOSTERIA MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N°69/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

<b>ORDEN EMPRESA PRES.OFICIAL OFERTA</b>		
01 EDSUDS.A	\$ 9.880.000,00.-	\$ 11.658.000,68.-
02 TORRACA		

HNS.S.R.L	\$ 9.880.000,00.-	\$ 11.759.873,25.-
-----------	-------------------	--------------------

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0388

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.350/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N°50/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N°50/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

<b>ORDEN EMPRESA PRES.OFICIAL OFERTA</b>		
01 ELEPRINT S.A	\$ 9.570.000,00.-	\$ 11.472.017,80.-
02 EDISUD	\$ 9.570.000,00.-	\$ 11.481.728,61.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ELEPRINT S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 0389**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.812/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 115/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 115/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	ESUCOS.A.	\$ 3.400.000,00.-	\$ 3.651.034,84.-
02	CHIMEN AIKE S.A.	\$ 3.400.000,00.-	\$ 3.714.394,17.-
03	PALMAS.A.	\$ 3.400.000,00.-	\$ 3.951.478,37.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 0390**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.816/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 116/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 116/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	CHIMEN AIKE S.A.	\$ 6.400.000,00.-	\$ 7.248.197,08.-
02	ESUCOS.A.	\$ 6.400.000,00.-	\$ 7.433.989,10.-
03	PALMAS.A.	\$ 6.400.000,00.-	\$ 7.436.258,17.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 0386**

Expediente IDUVN° 043.918/03/2002.-

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2007.-

DEJARSIN EFECTO el comodato dispuesto a favor de la señora Rosa del Carmen REINAHUEL (DNI N° 14.098.205) respecto a una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR en venta treinta y cinco (35) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

RATIFICAR el otorgamiento en carácter de Comodato y por el término de dos (2) años de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Julieta Vanesa LLANOS (DNI N° 24.860.967) y su grupo familiar.-

AUTORIZAR la suscripción del correspondiente Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de (1) año de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor del señor Luis Alberto DIAZ BARRIENTOS (DNI N° 18.761.913), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa, Contrato de Comodato y Convenio de Canon de uso amortizable, según corresponda entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

**ANEXO I****OBRA: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS"  
DOS DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTOS	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTOS
RODRIGUEZ PAULA			
ALEJANDRA	DNIN° 22.725.327		
VASQUEZ NESTOR FABIAN	DNIN° 24.225.923	GALLARDO FRANCISCA BEATRIZ	DNIN° 22.097.958
DE DIOS GUSTAVO MANUEL	DNIN° 22.427.313	CABRERA EDITH MARCELA	DNIN° 21.643.311
MANCILLA RUIZ VICTOR EMILIO	DNIN° 18.713.155	PROVOSTE BARRIA MARIA HELVECIA	DNIN° 92.743.284
LEZCANO LUIS JUAN	DNIN° 14.648.984	CARDENAS ANGULO HORTENCIA E.	DNIN° 18.614.220
BORRAS JAIME EDGARDO	DNIN° 14.500.219	GONZALEZ GLADYS NOEMI	DNIN° 12.937.315
MANSILLA COLIVORO FLOR ELISABETH	DNIN° 18.688.511		
PARKER ALDERETE MARCOS ANTONIO	DNIN° 18.748.091	VELASQUEZ MARIA ALEJANDRA	DNIN° 24.988.708
BARRIA BARRIA MARIA MIRTA	DNIN° 18.845.330		
CAYETA CARLOS ROSENDO	DNIN° 21.965.509	D'AMICA ELENA DEL CARMEN	DNIN° 28.560.160
CULUN VICTOR PASQUAL	DNIN° 24.988.548 e/c	HERRERA MARCELA VANESA	DNIN° 24.139.035
GONZALEZ GRACIELA VIVIANA	DNIN° 21.829.237		
RIVADENEIRA MIGUEL DARIO	DNIN° 25.997.137		
VERA SILVANA MARCELA	DNIN° 24.988.829		
AVILA LUIS ALBERTO	DNIN° 14.656.702	HERNANDEZ GABRIELA CORINA	DNIN° 22.705.355
MELGAREJO SILVIA GABRIELA	DNIN° 22.644.865		
OYARZO CELIA ALEJANDRA	DNIN° 24.988.583		
KIER VERONICA ALEJANDRA	DNIN° 24.861.588		
MELLA LILIANA CRISTINA	DNIN° 22.427.099		
ALMONACID CLAUDIA ALEXANDRA	DNIN° 24.988.564		
OJEDA VARGAS VICTOR JAVIER	DNIN° 24.336.131	OJEDA DANIELA ANDREA	DNIN° 23.925.300

GARCIA SILVANA			
CARINA	DNIN° 25.092.562		
MUÑOZ ALEJANDRO			
MARCELO	DNIN° 24.988.784 e/c	HURTADO JUDITH MARIBEL	
AVILA SONIA SUSANA	DNIN° 17.281.572		
LOPEZ ELOISA DEL			
CARMEN	DNIN° 26.852.437	ZUVIC FRANCISCO HORACIO	
ALTAMIRANO CLAUDIA			
ADRIANA	DNIN° 22.821.587 e/c	LEON NESTOR ALE- JANDRO	
BRAVO ESTELA SARA	DNIN° 24.225.566		
LOPEZ MARIA INES	DNIN° 22.427.088		
FLORES CASTRO HILDA			
FELISA	DNIN° 31.508.629 e/c	MORENO FERNANDEZ RAUL RODOLFO	DNIN° 12.847.148
CORNEJO LEANDRO			
JAVIER	DNIN° 16.986.950 e/c	LOPEZ OLGA ISABEL	DNIN° 20.067.182
ONTIVERO NATALIA			
ALEJANDRA	DNIN° 27.098.778		
GARCIA CLAUDIA			
ROXANA	DNIN° 22.725.529	CALVIÑO PABLO	DNIN° 23.211.936
BARRETO CRISTINA			
DEOLINDA DEL P.	DNIN° 23.655.118		
SANCHEZ CLAUDIA			
MARCELA	DNIN° 24.875.788 e/c	LEVY PABLO GASTON	DNIN° 22.825.413
ARATA RAUL OSCAR	DNIN° 5.195.153	LESCANO MABEL CLOTILDE	DNIN° 5.198.846

## ANEXO I

**OBRA: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS"  
TRES DORMITORIOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>		<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	
BARRIA NELSO ANTONIO	DNIN° 23.029.601	IRQUEN MARIELA INES	DNIN° 23.359.757
QUILODRAN SANDRA			
VIVIANA	DNIN° 30.144.313 e/c	FERNANDEZ PABLO JAVIER	DNIN° 23.956.946
SCHEGGIA FABIAN			
ALBERTO	DNIN° 21.416.523	ROCA VERONICA LETICIA	DNIN° 21.974.609
MANSILLA ERNESTO			
FERNANDO	DNIN° 24.336.024	GUAJARDO VARGAS LORENA J.	DNIN° 92.636.471
MERLO DANIELA			
FABIANA	DNIN° 24.861.278	SANDOVAL ALBERTO G.	DNIN° 23.663.172
ROZAS ALEJANDRA			
PAMELA	DNIN° 22.427.410 e/c	DARIO RUBEN MARIO	DNIN° 11.863.752
MONTERO JULIO AR- GENTINO	DNIN° 22.725.239	SALINAS MARIA CRISTINA	DNIN° 24.518.626
QUINTEROS SILVIA			
VALERIA	DNIN° 24.336.086	ROMAN SERGIO ED- GARDO	DNIN° 23.155.206
REINAHUEL ROSA			
DEL CARMEN	DNIN° 14.098.205		

## ANEXO I

**OBRA: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS"  
CUATRO DORMITORIOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
MAYORGA NELIDA			
ISABEL	DNIN° 17.049.132	CAMPOS GASCOGNE DIOBERTO J.	DNIN° 92.803.797

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

## ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 483.649/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m<sup>2</sup>), ubicada en el solar b, Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrida en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO  
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER  
FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –  
PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

**ACUERDO N° 098**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 495.115/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Héctor Ignacio IRAZOQUI, D.N.I. N° 11.794.299 sobre la superficie de seiscientos treinta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (631,16 m2), ubicada en la parcela N° 8 a, manzana N° 6, Circunscripción I del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 099**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 488.749/88 y su acumulado Expediente N° 492.513/96.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada en Subsidio, interpuesto por el señor Federico Luis MARTIN CORREA D.N.I. N° 8.206.272, en contra del Acuerdo N° 095 de fecha 11 de Noviembre de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OTORGAR un plazo de ciento ochenta (180) días que correrá a partir de la fehaciente notificación del interesado del presente acuerdo, donde deberá dar cumplimiento con las exigencias estipuladas en la Ley Provincial N° 63 y 1392.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 100**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 497.430/01.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Viviana Beatriz VEGA, D.N.I. N° 17.739.870, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "i" de la manzana N° 4 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 103**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 482.893/90.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, a los siguientes adjudicatarios, señor Héctor Manuel CRUZ, D.N.I. N° 12.291.128, señor Norberto Oscar ROCCA D.N.I. N° 10.209.003 y a la señora Marta DELUCCHI, D.N.I. N° 11.026.956 en partes iguales por la superficie de 6.551,76 m2, emplazadas en la parcela N° 2c de la Fracción I del Paraje Punta Bandera, de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 104**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 483.828/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Celia Beatriz CRUCES MUÑOZ D.N.I. N° 21.026.422, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), constituida por la parcela d de la manzana N° 18 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale al precio de un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06 dictada por este Organismo (Expediente N° 483.828/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida a la adjudicataria.-

Para la obtención del título de Propiedad, la adjudicataria deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento

en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por ésto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 105**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 495.041/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Gerardo Javier SPISSO D.N.I. N° 25.273.071 sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (447,15 m2), ubicada en la parcela N° 2 manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 106**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 129.004/40 Ac. 91.950/34.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 28, de fecha 18 de Enero de 1993, pasada ante el Registro Notarial N° 41 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – CHUBUT – a cargo del Escribano Juan Manuel ALTUNA, mediante la cual el señor Jesús GONZALEZ PEDROSO C.I. N° 7.031 y su señora esposa, donan y transfieren todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden a favor de sus hijos Dora Elena GONZALEZ PEDROSO D.N.I. N° 10.027.713, Jesús Alberto GONZALEZ PEDROSO L.E. N° 4.643.674 y su nieta Paula Gabriela GONZALEZ PEDROSO D.N.I. N° 29.239.377, con expresa Reserva Vitalicia del Usufructo para los Donantes, el Establecimiento Ganadero Lago Posadas, ubicado en parte de los lotes 14, 15, 19 y 20 de la Fracción D, parte de los lotes 11 y 16 de la Fracción C, Colonia Presidente Manuel Quintana, con una superficie total de 7.034 ha. 33 as. 65 ca. 77 dm. 52 cm2. Nomenclatura Catastral N° 029-0000-2046 (Expediente N° 129.004/40), como así también comprende todos los derechos y acciones que le puedan corresponder por herencia de su extinto hermano José GONZALEZ PEDROSO y sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero "Santa María", compuesto por una superficie aproximada de 11.500 has. ubicada en parte de los lotes 11, 16 21 de la Fracción C, Colonia Presidente Manuel Quintana, en la que también comprende la hacienda que pastan en los establecimientos

mencionados, éstas últimas actuaciones corren en el Expediente N° 91.950/34.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 98.572/30 Ac. 95.185/34.-

**ACEPTAR** las fotocopias debidamente legalizadas de las escrituras públicas números 392/87, 313/87 y 314/87, pasada ante el Escribano Juan Manuel CAMPELO, mediante las cuales don Omar Bernardino BORQUEZ, D.N.I. N° 11.467.503, doña María Isabel PÉREZ C.I. N° 31.968, don Sergio Enrique BORQUEZ D.N.I. N° 14.057.422, don Julián Segundo BORQUEZ, D.N.I. N° 10.615.640, don Angel Custodio BORQUEZ D.N.I. N° 11.680.052, doña Liria Isabel BORQUEZ D.N.I. N° 16.094.881, doña Audelina BORQUEZ, D.N.I. N° 4.787.538, ceden, transfieren y renuncian a favor de don Norberto MASSONI, L.E. N° 5.598.182 y don José Juan NOGAL, D.N.I. N° 7.810.435, todos los derechos hereditarios que poseen sobre la superficie de 18.165 has. 97 as. 40 cas., divididas en dos campos, cuya descripción es la siguiente: **Superficie 6.010 ha 02 as y 18 ca**, ubicadas en parte ángulo S.O. legua c y parte de ángulo S.E. legua d lote 4; parte ángulo N.E. legua a, parte centro, ángulo S.E. legua b y parte E. legua c lote 9; parte centro O, parte ángulo SE. legua a, parte centro O, legua c, centro, parte en ángulo N.O., parte en ángulo S.O. y parte en ángulo S.E. legua d lote 10, ángulo N.E. legua b lote 14, ángulo N.O. legua a, lote 15; **-M-5159 Matrícula Catastral 029-3539 – Superficie 12.155 ha 95 as 22 ca**, constituidas en ángulo N.O. mitad S. legua c y parte ángulo S.E. legua d lote 19, parte O. legua d lote 20; ángulo S.E. legua b, parte Centro y ángulo N.E. legua c lote 23; leguas a y b, ángulo N.E.; parte ángulo N y parte ángulo N. y parte ángulo O. legua c, mitad N; parte centro y parte ángulo S.E. legua d lote 24; parte centro y parte ángulo N.O. legua a lote 25, todo de la Fracción D, de la Colonia Pastoral Manuel Quintana de esta provincia – **M-8193 Matrícula Catastral 029-0836**; Establecimiento Ganadero “Mallín de la Blanca”.-

**ACEPTAR**, la Escritura Pública N° 96 de fecha 24 de Octubre de 1994, pasada ante la Escribana Alba Alicia ARROYO de CUEST ASLLAMES, mediante la cual don José Juan NOGAL D.N.I. N° 7.810.435, en su carácter de copropietario del 50% del establecimiento Ganadero denominado “Mallín de la Blanca” y otros, dispone la venta de suparte a favor del señor José Alejandro ROQUETA, D.N.I. N° 10.651.401, a quien le confiere Poder Especial Irrevocable, para obrar como nuevo propietario.-

**RECONOCER**, como únicos titulares de la Adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 1°-, al señor Norberto MASSONI, L.E. N° 5.598.182 y al señor José Juan ROQUETA, D.N.I. N° 10.651.401, con todos los derechos y obligaciones que la Ley les Acuerda.-

**ESTABLECER** un precio de pesos siete con diez centavos (\$ 7,10) la hectárea por diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensuras ejecutadas sobre la tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó mediante la precipitada Disposición y/o Acuerdo o sea el exceso a abonar por los adjudicatarios asciende a ocho mil ciento sesenta y cinco hectáreas con noventa y cinco áreas y veintidós centiáreas (8.165 ha. 95 as. 22 ca.), ubicadas en las mensuras presentadas y aprobadas. Registrada en la Dirección Provincial de Catastro, cuyo monto los titulares deberán cancelar mediante el pago de diez por ciento (10%), dentro de los treinta

(30) días corridos contados a partir de la notificación del presente y el saldo se amortizará en tres (3) anualidades con más el seis por ciento (6%) de interés anual sobre saldo. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma, el incumplimiento dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.

**RESERVAR** a favor del Consejo Agrario Provincial la superficie de 1.000 has., destinadas a una futura Colonización Urbanística, ubicadas por acuerdo de las partes y posterior confección de la mensura se deslinde para su debida inscripción catastral y, otorgar permiso de ocupación o de pastaje, a favor de los adjudicatarios del campo según lo acordado en el inciso cuarto del Acta Acuerdo que se adjunta en las presentes actuaciones y no se emitirá instrumento legal alguno a favor de terceros.-

**DETERMINAR**, que el canon respectivo en concepto de derecho por pastaje anual, tomando como vencimiento la fecha de la notificación del presente acuerdo, por la superficie nombrada en el Artículo anterior, será de setecientos noventa módulos (790 mod.), aclarando que un (1) módulo equivale a un (1) litro de Gas-Oil contemplado por Resolución N° 636/92.-

**POR** medio de la División Contaduría dependiente de esta Dirección General, se deberán enviar las respectivas liquidaciones y adjuntar a su vez el monto a cobrar por la ocupación ejercida sobre el excedente de cuatro mil quinientas hectáreas (4.500 ha.) durante el período comprendido desde el año 1995 al 2006 inclusive como establecen las reglamentaciones en vigencia, dicho cobro se pudo establecer a base de la presentación de las respectivas mensuras y aprobación de las mismas, como así también mediante inspecciones realizadas en las tierras mencionadas en las presentes actuaciones.-

**Con** respecto a las tierras de dominio fiscal que conforman también parte del establecimiento “Mallín de la Blanca”, por una superficie aproximada de 6.000 has., ubicadas en parte de las leguas b y c lote N° 18, parte O. legua a y d lote N° 19 y parte S.O. legua c del lote N° 13 de la Fracción D de la Colonia Pastoral Manuel Quintana, se otorgará derecho a venta a sus reales ocupantes, previa mensura aprobada que estará a cargo de los señores Roqueta y Massoni, según dicta lo acordado en la cláusula sexta del Acta Acuerdo.-

**LOS** cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un (1) litro de gasoil.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 482.012/05.-

**ADJUDICAR** en venta a favor de la señora Liliana Viviana SANIUK, D.N.I. N° 14.995.218, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442 m2) ubicada en la parcela e y la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) constituida por la parcela d ambos de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un corralón de materiales y vivienda familiar; al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este organismo.-  
Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y

cataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total del adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual será remitida a la adjudicataria.-

Para la obtención del título de Propiedad, la adjudicataria deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esta una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 494.175/98.-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Ignacio Enrique MARQUEZ D.N.I. N° 25.962.339, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m2), constituida por el lote 5 solar d de la manzana N° 49 del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale al precio de un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06 dictada por este Organismo (Expediente N° 494.175/98).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y

consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 110**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 483.644/90.-

INTIMAR a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, titulares de la superficie aproximada de 1000 m2, correspondiente al solar f y a la superficie aproximada de 992 m2 del solar gambos de la manzana N° 12 del Pueblo Tres Lagos de esta provincia, para que en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su fehaciente notificación, presenten un plan de trabajo para construir conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**EDICTO****EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de doña Nelly Liliانا ASSON a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **ASSON NELLY LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° A-11738/06.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1




**AVISO****AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° “B” de Río Gallegos, AVISA que Jorge Emilio Gonzalo Gutierrez, DNI N° 13.186.981, con domicilio en calle Alcorta N° 43 de Río Gallegos cede y transfiere a favor de Ramón Silverio Tulián, DNI N° 14.843.025, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de “Suburbios”, con domicilio en calle Alcorta N° 57 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° “B” – Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-1

**LICITACIONES**

P-2		<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
		<b>RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTORES PLAN FEDERAL I y II en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2007</b>
		<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 2.370.000.- <b>Plazo:</b> 8 Meses  <b>Fecha de Apertura:</b> 26/02/2007 a las 11 HS.  <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 2.370.-  <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 01/02/2007.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>
P-2		<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
		<b>RED COLECTORA DE CLOACAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS en B° ROTARY 23 en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2007</b>
		<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 2.365.000.- <b>Plazo:</b> 8 Meses  <b>Fecha de Apertura:</b> 23/02/2007 a las 11 HS.  <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 2.365.-  <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 01/02/2007.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>
P-2		<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
		<b>NEXO CLOACAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO B° ROTARY 23 en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2007</b>
		<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 5.800.000.- <b>Plazo:</b> 12 Meses  <b>Fecha de Apertura:</b> 19/02/2007 a las 11 HS.  <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 5.800.-  <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 24/01/2007.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**ESTACION ELEVADORA Y CAÑERIAS DE IMPULSION SUBCUENCA I Y ROTARY 23 en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.200.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 21/02/2007 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 6.200.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/01/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA Para la Construcción:**

**“REDES DE INFRAESTRUCTURAS EN B° EVITA COOPERATIVA EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 108/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 890.000,00.- **Plazo:** 3 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 19 de Febrero de 2007.- A las 11,00 Hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 890,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 23 de Enero de 2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Obras.- Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTOR NUEVO B° MUNICIPAL en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.750.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 19/02/2007 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.750.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 24/01/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

<b>SUMARIO</b>		<b>EDICION ESPECIAL N° 4047</b>	
<b>RESOLUCIONES</b>			
0191 - 0192 - 0005 - 0298 - 0303 - 0341 - 0342 - 0343 - 0344 - 0372 - 0373 - 0374 - 0388 - 0389 - 0390 - 0386/I.D.U.V./07.....	Págs.	1/4	
<b>ACUERDOS</b>			
097 - 098 - 099 - 100 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110/C.A.P./06.-.....	Págs.	4/7	
<b>EDICTO</b>			
ASSON S/SUC.-.....	Pág.	7	
<b>AVISO</b>			
SUBURBIOS.-.....	Pág.	7	
<b>LICITACIONES</b>			
04 - 05 - 06 - 07 - 03/I.D.U.V./07 - 108/I.D.U.V./06 - 02/M.E.C./07.-.....	Págs.	7/8	

 **LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2007**

**OBJETIVO:** “AMPLIACION OBRA E INFRAESTRUCTURA EN EL NUEVO HOGAR DE ANCIANOS”  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00).  
**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO-NETO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).  
**PLAZO DE OBRA:** CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS CORRIDOS.  
**ADQUISICION Y CONSULTA:** Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -08 DE FEBRERO DE 2007 – HORA: 11,00.-  
 P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 436885 -  
 Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-